

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003214

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (31-2019)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas – RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; y el **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente. El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta guión dos mil diecinueve (30-2019). **SEGUNDO:** Reunión de trabajo con el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera. **TERCERO:** Informe Semestral Circunstanciado de Labores. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta guión dos mil diecinueve (30-2019). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Reunión de trabajo con el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera. El Presidente, Lic. César Augusto Conde Rada, da la bienvenida al Ing. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo. Inicia haciendo un repaso de los temas incluidos en la invitación y su importancia de dialogar al respecto, lo que no impide tocar otros temas que se consideren igualmente importantes durante esta sesión de trabajo. Procede a hacer entrega al Director Ejecutivo de un folder que contiene fotocopias de varias disposiciones del Consejo Consultivo en las cuales aparecen recomendaciones y consideraciones que se han emitido en temas que han trascendido, tales como la contratación de servicios técnicos para la gestión de captura de datos en el extranjero para la solicitud del Documento Personal de Identificación, el acuerdo con la Policía Nacional Civil para la prestación del servicio de seguridad, la relación contractual con la entidad Easy Marketing, S.A., adquisición de equipos de personalización de tarjetas, el conocimiento del documento titulado “El Financiamiento de



CONSEJO CONSULTIVO

la Política en Guatemala” entre otras. Enfatiza que algunas de las recomendaciones no han sido aún atendidas. Las recomendaciones que le fueron entregadas son:

1. En el punto tercero del acta 34-2013, consta lo relacionado con la aprobación de la contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados. El Consejo Consultivo opinó que en lo relacionado con el uso y aplicación del caso de excepción contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44, inciso 1, subinciso 1.5, no era aplicable, ya que la norma se refiere a la “Contratación de obras o servicios para las dependencias del Estado en el extranjero; ...” y era evidente que el Registro Nacional de las Personas no solo no tiene dependencias en el extranjero, sino que tampoco las puede tener, ya que su ley orgánica establece que sus funciones en el extranjero las debe realizar a través de las oficinas consulares, las que por cierto, no deben limitarse al “enrolamiento” sino a la totalidad de sus funciones, por así establecerlo la norma antes citada, por lo cual recomendó al Directorio no aprobar y dejar sin efecto todo lo actuado con respecto al Contrato Administrativo número cero cuarenta y cinco – dos mil trece, de fecha veintisiete de mayo del 2013. En el trámite de ese expediente no se cumplió con aspectos básicos que establece la Ley del Organismo Judicial, que pareciera ser aún no se ha corregido del todo a la fecha, ya que siguen presentándose documentos al Consejo Consultivo en los que se observan incongruencias, por parte de funcionarios de la institución, ejemplo de ellas es el expediente que se formó derivado de la crisis acaecida en enero del presente año.
2. En el punto segundo del acta 32-2015, consta lo relacionado con el conocimiento del documento “El Financiamiento de la Política en Guatemala.” Pareciera ser que algunas de las prácticas señaladas en ese informe continúan aún realizándose dentro de la Institución.
3. En el punto tercero del acta 34-2016, consta lo relacionado al acuerdo con la Policía Nacional Civil para la prestación del servicio de seguridad en el RENAP. En esa ocasión el Consejo Consultivo opinó que dentro de la institución existe precariedad en el tema del manejo de la seguridad, no sólo en cuanto a la carencia de estudios sobre los resultados obtenidos con la prestación de los servicios por las empresas que en el pasado lo hicieron, sino también insuficiencia de información relevante y sistematizada en cuanto a la integralidad de lo que debe contemplar ese aspecto actualmente en una entidad con las características del RENAP.
4. En el punto segundo del acta 53-2016, consta lo relacionado con la relación contractual con la entidad Easy Marketing, S.A. y el RENAP. En esa ocasión el Directorio solicitó a este órgano presentar alternativas de solución para superar las deficiencias o problemas con respecto a la relación contractual con Easy Marketing, S.A., y en especial con respecto al proceso de emisión e impresión del DPI. El Consejo Consultivo, en relación a este tema indicó que la actual crisis ya había sido advertida por este órgano desde hace bastante tiempo. La decisión

legislativa de crear una nueva organización pública bajo un modelo normativo distinto de los implementados en otros países de la región cuyas experiencias y buenas prácticas fueron y siguen siendo exitosas, no era un buen augurio, además, comentó que desde las distintas reuniones de trabajo sostenidas con el entonces Director Ejecutivo, Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales, se pudo establecer que no existía una planificación estratégica para superar la conflictividad que se notaba en la relación con la entidad proveedora del servicio, por lo que recomendó al Directorio considerar la conformación de una mesa con profesionales universitarios del más alto nivel.

5. En el punto tercero del acta 30-2017, consta lo relacionado con la adquisición del equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes marca Mühlbauer SCP60. Sobre ese tema el Consejo Consultivo consideró que el proceso de recepción y liquidación de los contratos celebrados entre el RENAP con Easy Marketing, S.A., no sería sencillo dados los antecedentes y la complejidad de la operación, y como tal era probable que se prolongara en el tiempo, lo que traería como consecuencia que la puesta a funcionar del equipo resultante de esa contratación, que pasaría a ser operado por el RENAP, aunque se encontrara en perfecto estado de funcionamiento y actualizado tecnológicamente, no sería posible lograrlo en un tiempo adecuado. En ese sentido se consideró, con la adquisición y puesta a operar de la nueva impresora Mühlbauer SCP60, se estaría satisfaciendo aunque en mínima parte la enorme cantidad de solicitudes del DPI, pero aun en el mejor escenario resultante de la ausencia de problemas en su funcionamiento, no se daría pronta solución al problema de rezago, el que en ese momento impedía a millares de ciudadanos poder ejercer mínimos derechos de acceso a educación y salud y podía convertirse en un asunto que podría poner en riesgo el mismo régimen democrático del país. Por ello y otras razones que en anteriores sesiones se habían mencionado, propuso este órgano, al Directorio y a la Directora Ejecutiva en funciones, girara instrucciones a efecto que se considerara apremiar a los funcionarios de la institución a que con carácter de urgencia trabajasen sobre una propuesta de orden técnico que llevara al RENAP a cumplir cabalmente con lo que se establece en su Ley constitutiva, especialmente lo asociado a la pronta solución de la crisis de emisión del DPI.
6. En el punto tercero del acta 34-2017, consta lo relacionado al tema de las capacitaciones al personal de la institución. El Consejo Consultivo, en relación a éste tema recomendó que antes de hacerse contrataciones de "expertos", debe de agotarse hacer el mejor uso de las competencias y capacidades que instituciones públicas como la Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Capacitación y Productividad, podrían aportar al RENAP en el esfuerzo implícito a la real modernización del sistema del estado como capacidad civil e identificación de las personas en Guatemala, en lo que también las universidades privadas del país podrían ofrecer su concurso, como seguramente otras instituciones y

organizaciones con suficientes recursos que estarían dispuestos a ofrecer para mejorar la formación y capacitación del recurso humano del RENAP.

7. En el punto tercero del acta 51-2017, consta lo relacionado a la propuesta del PKI: Autoridad Certificadora Raiz RENAP, elaborado por el Registro de Prestaciones de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía. En relación a ese tema, el Consejo Consultivo acordó, en su calidad de órgano consultivo y asesor de la Dirección Ejecutiva y el Directorio, recomendar lo siguiente: **a)** Que el Director Ejecutivo considere la integración de una comisión con funcionarios del más alto nivel de la institución, para que en conjunto con la Directora Ejecutiva del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación y otros funcionarios dicha entidad, analicen y estudien la propuesta antes expuesta y que formulen las consideraciones que lleven a establecer las posibilidades técnicas y presupuestarias para que el RENAP funja como Prestador de Servicios de Certificación de Gobierno; **b)** Que lo que resulte de ese esfuerzo interinstitucional se presente al Director Ejecutivo para su estudio y se haga llegar oportunamente al Directorio del RENAP una propuesta con los argumentos jurídicos, políticos, presupuestarios y técnicos que permitan que el RENAP funcione como autoridad certificadora país conforme la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.
8. En el punto segundo del acta 16-2018, consta lo relacionado al Presupuesto de ingreso y egresos de la institución. En ese momento, el Consejo Consultivo acordó solicitar que se informara cuáles eran las justificaciones para la solicitud de ampliación presupuestaria que se hacía para el ejercicio fiscal 2018, lo cual no fue trasladado.
9. En el punto quinto del acta 19-2018, consta el tema relacionado con la coordinación entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral. El Consejo Consultivo ha insistido en el tema relacionado con la coordinación con el Tribunal Supremo Electoral para estudiar la actual problemática consistente en la no inclusión en el padrón electoral de un elevado número de guatemaltecos a nivel nacional que a pesar de contar con su DPI, les impide ejercer su derecho al sufragio. Recomendó al Directorio considerar requerirle al Tribunal Supremo Electoral tomar la decisión concerniente a habilitar en la aplicación informática creada, la pregunta que debe hacerse al ciudadano, cuando se recabe la información para extenderse su DPI, consistente en si desea también simultáneamente a ese acto, empadronarse ante el Tribunal Supremo Electoral. Esa respuesta es vital y determinante para elevar la cobertura del padrón electoral y establecer costos y efectos que tendría la implementación del voto en el extranjero. Hacer eficientes los procesos con el Tribunal Supremo Electoral de tal manera que la relación con el RENAP sea eficaz y por ello el padrón electoral sea inclusivo y actualizado en cuanto a la residencia de los ciudadanos. Lo que el país invirtió en cada voto en el extranjero en las elecciones generales del presente año es exageradamente alto por lo que se debe de reflexionar al respecto, y en ello el RENAP tiene mucho para aportar.

Prosigue con la enumeración y explicación de cada uno de los temas que contendrá el informe circunstanciado de labores del primer semestre del presente año, comenzando con la crisis presentada en el mes de enero, en donde se estableció que se debe fortalecer la capacitación y evaluación a los registradores civiles. La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez pide la palabra y señala al Director Ejecutivo que el informe circunstanciado de labores debe tomarlo como un insumo sobre la situación de la Institución, a pesar de las limitaciones que ha experimentado este órgano colegiado en obtener información de forma oportuna y clara y así ejercer plenamente sus funciones fiscalizadora y asesora conforme a la ley, por lo que espera que en su gestión no se presenten esos obstáculos. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa pide la palabra y manifiesta que efectivamente los requerimientos de información pasan por la Dirección Ejecutiva y el Director Ejecutivo, Octavio Alonzo Aceituno, no les daba la gestión adecuada en perjuicio de la Institución. Se expresa sobre la poca credibilidad con la que cuenta el RENAP, por lo que hay mucho en qué trabajar para poder cambiar esa percepción, en lo que el Consejo Consultivo ofrece como siempre su colaboración. El Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus pide la palabra y agradece al Director Ejecutivo su buena disposición a llevar a cabo la presente reunión y resalta la composición heterogénea del órgano de consulta, cuyos miembros tienen en común el interés general de que se brinde un servicio de calidad a la población. Cuenta que en el tiempo de pertenecer al Consejo Consultivo ha sido testigo, lamentablemente, del poco avance en el uso de la tecnología para prestar los servicios de una manera eficiente, por lo que esperaría que se retomara en la administración que está iniciando. Considera que uno de los errores que han cometido anteriores directores ejecutivos, es llevar a cabo despidos masivos, ya que se podría perder la experiencia y conocimiento, además de ceder a otras presiones de otra naturaleza. Subraya que uno de los fenómenos que se pudo observar a partir de la crisis vivida en enero, fue la poca colaboración y hasta distanciamiento entre diferentes actores dentro de la Institución, sin mencionar las contradicciones de información, que naturalmente no se deben presentar si se desea cambiar la imagen institucional. Como ha hecho en anteriores ocasiones, cree que se debe plantear la posibilidad de hacer uso de "la nube", que ofrece muchas ventajas, para así minimizar la posibilidad que se presente una nueva crisis. Confirma su compromiso de continuar advirtiendo y llamando la atención de las autoridades en los casos que se presenten cuando así se considere, además de la disposición de coadyuvar desde su experiencia al fortalecimiento del RENAP, para lo que también debe mejorar la comunicación entre las instancias. El Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis pide la palabra y da la bienvenida al Director Ejecutivo y se expresa sobre los retos que tiene por delante la Institución para poder constituirse en referente a nivel nacional en el uso de la tecnología, además de afirmar que está en la mejor disposición de colaborar en esa empresa. La Licda. Adriana Estévez Clavería pide la palabra y, además de dar la bienvenida al Director Ejecutivo, expresa que es costumbre que antes de presentar el informe circunstanciado de labores, se dialogue con el Director Ejecutivo sobre su contenido, que en este caso se debe tomar en cuenta que no abarca su gestión, pero que puede servirle de insumo para orientar las políticas del RENAP. El Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales pide la palabra y señala que, como representante

del Instituto Nacional de Estadística, ha puesto especial atención, derivado de la reforma a la Ley de Contrataciones del Estado, a la aplicación de la subasta electrónica inversa en el RENAP, habida cuenta que el INE tiene la función de generar precios de referencia, por lo que ofrece al Director Ejecutivo hacer una exposición del tema si lo considera pertinente. El Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón pide la palabra e indica que en su opinión las recomendaciones y consideraciones del Consejo Consultivo en diversos tópicos no han sido aprovechadas, incluidos los resultados de los procesos de fiscalización que se han llevado a cabo, lo que se podría explicar tomando en cuenta que sus acciones no son vinculantes; sin embargo, y como lo han expuesto anteriormente, son un aporte que se debería considerar al contar con una perspectiva diferente. Agrega que la modernización y las sanas finanzas de la Institución han sido temas constantes de interés de este órgano, así como la coordinación con el Tribunal Supremo Electoral, la finalización del contrato con la entidad Easy Marketing, S.A., nombramientos pendientes, entre otros.

El Director Ejecutivo por su parte, manifiesta que coincide con lo dicho por los miembros del Consejo Consultivo, habida cuenta que, como lo expresó en anterior ocasión, ha visto desde afuera los procesos por los que ha atravesado la Institución, tanto sus aciertos como los retrocesos, por lo que se enfocará en la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI), que es por lo que el RENAP tiene mala reputación. Para ello, desde el primero de agosto implementará la mesa de cita para hacer entrega del DPI en un día, que será un plan piloto, lo que hace necesario contratar alrededor de noventa y nueve personas. Cuenta que ha consultado a personal que se encuentra laborando desde dos mil ocho, quienes en muchas ocasiones han dicho que no recibieron capacitación alguna, refiriéndose especialmente al caso de la entidad Easy Marketing, S.A. y en otros órdenes de tecnología y procesos. Informa que la semana pasada destituyó al Director de Informática y Estadística, ya que en su opinión no respondía a las necesidades de la Institución. Agrega que el nuevo Director de Informática y Estadística ya está nombrado, que por cierto también se postuló para el puesto de Director Ejecutivo, con quien harán una revisión de lo que sucedió en enero, ya que en la administración anterior se emitieron informes no del todo apegados a la realidad, como que lo que existe es un sitio de back up y no sitio alterno o espejo como se expresó. Suma a su exposición que se prescindió una licitación relativa a almacenamiento y procesamiento de información, ya que a su parecer no incluía equipamiento necesario, siendo que el licenciamiento no era prioritario. En cuanto al tema de la capacitación, se enfocará en el área de tecnología y sistemas, por lo comentado anteriormente, pero también en el registro civil por lo señalado por el Presidente del Consejo Consultivo. Cuenta que está consolidando el equipo para mitigar el riesgo de una ralentización de los procesos o pérdida de información. El Lic. Arturo Saravia Altolaguirre pide la palabra y comenta sobre el proceso de creación de la Ley del Registro Nacional de las Personas en donde, en su opinión, erróneamente se estableció la misma jerarquía a las oficinas ejecutoras y otras direcciones, con la del Registro Central de las Personas, cuando aquellas en todo caso deben trabajar en función de ésta, lo que podría explicar los conflictos internos que se han observado. El Director Ejecutivo coincide que

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003220

existe un divorcio entre las direcciones, tal vez a causa de falta de liderazgo, por lo que ha iniciado el trabajo para superarlo. El Presidente comenta que en septiembre del presente año terminará la presente cohorte del Consejo Consultivo y que por distintos factores en el corto y mediano plazo también habrá cambios en el Directorio. En cualquier caso, el Consejo Consultivo seguirá apoyando el régimen de legalidad para hacer del RENAP una institución eminentemente técnica, auto sostenible y referente en el aprovechamiento de la tecnología en beneficio de la población. El Presidente da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer la visita del Director Ejecutivo. **TERCERO:** Informe Semestral Circunstanciado de Labores. Se continúa con la revisión y aprobación del Informe circunstanciado de labores del primer semestre del presente año, así:

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA (CASO ADQUISICIÓN DE TARJETAS)

En la segunda sesión del presente año, documentada en el acta número 2-2019, de fecha 15 de enero, se conoció que el Director Ejecutivo presentó solicitud al Directorio para la aprobación de la requisición de compras o contrataciones y especificaciones técnicas para la puja inversa dentro de la modalidad de subasta electrónica inversa correspondiente a la adquisición de tarjetas inteligentes pre personalizadas con chip de contacto embebido para emisión del DPI en el RENAP (acta de Directorio número 92-2018); sin embargo, uno de los Directores pidió que quedara en análisis porque tenía que revisar los documentos y establecer si legalmente se podía iniciar este evento. El Consejo Consultivo consideró que este tipo de procesos eran impostergables, tomando en cuenta la situación de desabastecimiento de tarjetas cuyos nocivos efectos se percibían en esas fechas, por lo que recomendó al Directorio y a la Dirección Ejecutiva aceleraran las acciones que llevasen a que se aplicara la modalidad de subasta electrónica inversa.

En la sesión del 27 de marzo, documentada en el acta número 15-2019, el Gerente del Instituto Nacional de Estadística, efectuó una presentación sobre la Subasta Electrónica Inversa. El Consejo Consultivo tomó nota de las ventajas que supone este tipo de procesos, así como que el tiempo estipulado para que se lleven a cabo es de tres meses, por lo que recomendó que el RENAP agilizara el cronograma para que avanzara el proceso que se estaba ejecutando. Se estimó que la modalidad también podría ser utilizada para la adquisición de otra clase de bienes y equipo. Esto, aunado a lo dicho a mediados de noviembre del año 2018.

En otro orden de ideas, se le dio seguimiento a la adquisición de tarjetas pre personalizadas mediante compras directas y en la sesión del 19 de marzo, documentada en el acta número 13-2019, se conoció el nombramiento número Of.S09-CD-0285-2018/4, de la Contraloría General de Cuentas, el cual se había solicitado casi seis meses antes, constatándose que, resultado del examen especial de auditoría concurrente a las compras directas efectuadas en el período del 25 de junio al 27 de julio de 2018, la Contraloría General de Cuentas detectó un hallazgo denominado "inconsistencia (s) al encajar y/o asociar evento (s) con diferente (s) especificación (es) para una misma contratación".



CONSEJO CONSULTIVO

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003221

Se destaca del examen que realizó la Contraloría General de Cuentas, la diferencia entre los términos de referencia de los procesos de compra directa con los de la licitación pública identificada con el NOG 7380844, la cual finalizó desierta, circunstancia que se utilizó como argumento para aplicar el artículo 61, literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por tanto, la Contraloría General de Cuentas consideró que sí hubo fraccionamiento y finalmente solicitó al RENAP que le notificara en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un informe sobre las acciones legales y/o administrativas que tomará a partir del hallazgo detectado.

El Consejo Consultivo recordó que en el momento en que se verificó la publicación de por lo menos ocho eventos de compra directa para la adquisición de tarjetas pre-personalizadas para la emisión del DPI, tomando en cuenta diversas regiones del país y que cada uno tenía por objeto la compra de 6,500 tarjetas, se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre las justificaciones para tales acciones, tomando en cuenta que también recientemente se había publicado la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 "Adquisición de Tarjetas Pre-Personalizadas para Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", con NOG número 8265925, que tenía por objeto la compra de 1,500,000 tarjetas, como consta en el acta número 28-2018 de fecha 26 de junio 2018. El requerimiento se efectuó para contar con más elementos de juicio por la posibilidad de que se estuviese efectuando fraccionamiento en las compras directas.

En la misma sesión se conoció la copia del Of. DA-SA-DC-0265-2019 del Departamento de Compras, por medio del cual dieron respuesta a lo solicitado por el Consejo Consultivo sobre las justificaciones para la compra directa de tarjetas pre-personalizadas. Se tuvo por recibido siete meses después de haber sido requerido.

Se presentó como justificación la sentencia de fecha seis de abril de 2017, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el sentido que "Otorga la Acción Constitucional de Amparo, solicitada por el señor Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas (RENAP), en consecuencia: Se ordena a la autoridad denunciada a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación..."; sin embargo, como bien lo remarca la Contraloría General de Cuentas en el oficio número S09-CD-0285-2018/4 (arriba mencionado), al citar la resolución de fecha 26 de enero de 2016 emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro del amparo identificado con el expediente número 6054-2016, se debían realizar todas las acciones necesarias conforme a los **procedimientos legales y contractuales** (subrayado es de la Contraloría General de Cuentas), para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, es decir, independientemente de la causa que dio origen al amparo, todas las acciones de adquisición deben estar amparadas en lo que establece la ley.

Finalmente se trasladó el dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas relacionado con las compras directas efectuadas a finales de 2018, que se solicitó el 24 de julio de 2018. Se analizó en la sesión del 28 de mayo, documentada



CONSEJO CONSULTIVO

812

en el acta número 23-2019, es decir, se recibió diez meses después del requerimiento. Como quedó señalado, la Contraloría General de Cuentas de la Nación emitió el dictamen correspondiente y calificó la transacción como un hallazgo, por lo que el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a donde correspondiese, para que se trasladaran los informes emitidos para cumplir con el requerimiento realizado por la Contraloría General de Cuentas, consistentes en las acciones legales y/o administrativas tomadas por el RENAP, posteriores a la recepción del dictamen número S09-CD-0285-2018/4, cuestión que está a la espera de recibir, en donde se esperaría se hiciesen consideraciones para determinar eventuales responsabilidades en esas compras.

PROYECTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES

En la sesión del dos de abril, documentada en el acta número 16-2019, se emitió opinión sobre el proyecto de Carta de Entendimiento con las entidades denominadas Servicios Médicos y Hospitalarios Las Américas, S.A. (SERMESA) y Sanatorio Nuestra Señora del Pilar.

Se dio inicio considerando que, los compromisos establecidos en los proyectos de Cartas de Entendimiento en consulta, podrían contravenir la norma contenida en el artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en el que se establece que el RENAP "requerirá a los hospitales públicos y privados ... disponer de una **dependencia encargada** de llevar a cabo el registro de las inscripciones de nacimientos y defunciones que en ellos acontezcan, **sin que esto constituya relación laboral con el RENAP**. Para el registro de los actos mencionados, deberá designar en al menos uno de **sus personeros** esta responsabilidad y desempeñarla de acuerdo a la Ley y sus reglamentos. **Dicha dependencia** tendrá el **carácter** de Oficina Auxiliar del Registro Civil de las Personas, y quien desempeñe tal actividad deberá ser adiestrado por la Escuela de Capacitación del RENAP. El Directorio podrá, a su juicio, en los hospitales y/o centros asistenciales de naturaleza **pública**, adecuar un lugar a efecto que en el mismo se lleve a cabo la actividad de inscripción y registro de nacimientos y defunciones que en ellos acontezcan". (Las negrillas son nuestras).

Las Cartas de Entendimiento se fundamentaron en el Acuerdo de Directorio Número 110-2014 que autoriza al Director Ejecutivo a instalar oficinas auxiliares del Registro Civil de las Personas en los hospitales privados, lo que también se consideró podría entrar en contradicción con el artículo de la Ley del Registro Nacional de las Personas citado, al utilizar el criterio de jerarquía de las leyes, ya que de conformidad con la norma antes transcrita, el RENAP no puede nombrar personal propio para que labore en hospitales públicos y privados, ya que esa disposición ordinaria lo que manda es precisamente lo contrario. Se consideró que el espíritu de la norma es que los hospitales privados, con su personal y equipos, se constituyan como auxiliares del Registro Nacional de las Personas para la expedita inscripción de nacimientos, defunciones y mortinatos, dotándolos de seguridad y certeza jurídica, que indudablemente es una cuestión de interés público. También era obvio que instalar oficinas auxiliares en los hospitales públicos o privados con personal y equipo de la Institución, implicaría una presión en las finanzas que no estaba exenta de dificultades, tomando en cuenta que sería

equitativo que se instalaran en todos los hospitales públicos y privados a nivel nacional, además de los que ya contaban con una.

Además, se expuso de parte de los Licenciados César Augusto Conde Rada y Arturo Saravia Altolaquirre que fueron objeto de una invitación de parte de la Cámara de Industria a requerimiento de la gremial de Cementerios, Crematorios y Funerarias, para asistir a una reunión en la que se abordó el tema relacionado con el estado de la coordinación a que se refiere el Artículo 7 de la Ley del RENAP, concretamente en lo que corresponde con las instituciones de naturaleza privada que prestan servicios funerarios. En esa reunión, de parte de ejecutivos ligados con el Gremio de Funerarias, señalaron una serie de obstáculos para que se cumpliera el Código de Salud y su reglamento a cabalidad y, por ende, restaba certeza y seguridad jurídica que esos trámites necesitan, dado el interés público que implican.

Este Consejo Consultivo fue del parecer que esos aspectos debían ser objeto de estudio y encontrarseles una solución. Después de aportar una serie de antecedentes y argumentos, se recomendó al Directorio y a la Dirección Ejecutiva, con base en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la Ley de Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, se reformara el artículo 17 del Reglamento de Inscripciones, Acuerdo de Directorio No. 104-2015, para que desarrollara la norma contenida en el artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, y se establecieran los requisitos y la forma en que los médicos y comadronas deben solicitar su usuario, contenido de los formularios electrónicos a utilizar y su firma electrónica, para viabilizar el registro de defunciones en línea con el objetivo primordial de brindar certeza jurídica a los guatemaltecos al momento de la muerte de una persona, evitando la incertidumbre de tener que esperar horas e incluso días para iniciar los servicios fúnebres relativos a la despedida. Naturalmente a partir de la nueva normativa, se deben realizar las modificaciones a los sistemas informáticos para tal cometido.

Además se programó una reunión de trabajo con el Registrador Central de las Personas para abordar los avances que se materializaron entre esa fecha y la señalada para dicha reunión, en relación al tema antes mencionado. En la sesión de trabajado documentada en el acta número 23-2019 de fecha 28 de mayo, el Subdirector del Registro Central de las Personas manifestó que por instrucciones del Director Ejecutivo en funciones se conformó una mesa de trabajo para evaluar el Acuerdo del Directorio número 110-2014, confrontado con el artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con base a la observación hecha por el Consejo Consultivo, así como los aspectos técnicos y presupuestarios. En ella se estudiaría la propuesta a la luz de los principios registrales establecidos, sobre todo el de certeza jurídica. Se aprovechó a sugerir que se utilizara el caso de las defunciones como un plan piloto, para que posteriormente se pudiera usar el lector de huellas en las inscripciones de nacimiento, matrimonios, divorcios y otros actos y hechos de la vida civil de las personas, para poder identificar y dar certeza que la persona que está extendiendo los informes correspondientes, sea efectivamente quien manifieste ser.



CONSEJO CONSULTIVO

El Subdirector del Registro Central de las Personas informó que se planteó un proyecto inmediato que podría paliar la problemática descrita por el Consejo Consultivo, consistente en la apertura de ventanillas las veinticuatro horas los siete días de la semana en las cabeceras departamentales para atender las defunciones como se hace actualmente en la ciudad capital, lo cual estaría financiado. Ante esto, se consideró que entre más rápido se utilizara la tecnología tal como se sugirió en la propuesta hecha por el Consejo Consultivo y no recurrir a paliativos, se iría en la dirección correcta y sería mejor tanto para la Institución como para la población en general, sumado a que la creación de esas ventanillas suponía una erogación importante en pasivo laboral, alquiler de inmuebles y adquisición de equipos, que bien se podría utilizar para las soluciones o desarrollos tecnológicos sugeridos. El Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones para que se hiciera del conocimiento de este órgano el resultado de la labor de dicho grupo de trabajo. Así mismo, se acordó trasladar al Registrador Central de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva, un estudio de otras buenas prácticas relacionadas a la implementación de mecanismos tecnológicos y de rápido acceso para la agilización de los procesos de emisión de certificaciones por defunción (proporcionado por medio de la Gremial de Funerarias, Crematorios y Cementerios –FUNCRECE-), a efecto se tomaran en cuenta las consideraciones en el grupo de trabajo conformado a partir de la propuesta de este órgano, consignada en el punto sexto del acta número 16-2019.

AUDITORÍA INTERNA

En el acta número 16-2019, de fecha dos de abril, se analizó el contenido del oficio número DE-1618-2019/Of. AI-279-2019, a través del cual se trasladó informe de las auditorías finalizadas en el mes de febrero de 2019 por la Auditoría Interna. El Consejo Consultivo extrajo lo siguiente de los tres informes de auditoría presentados, los cuales se dividen en una evaluación registral y una administrativa-financiera:

CUA No. 83965. La evaluación se efectuó del 21 al 25 de enero de 2019 en los municipios de Amatitlán, San Miguel Petapa, Villa Canales, Villa Nueva y Mixco del Departamento de Guatemala.

EVALUACIÓN REGISTRAL: La Auditoría Interna resaltó que no se pudo verificar el total de DPI solicitados y registrados en el SIRECI y SIBIO, debido a que el Sistema de Registro Civil a nivel nacional presentó fallas y no permitía generar la información respecto al inventario de DPI, cobros en oficina, solicitudes de DPI y otros. Se estableció que el no funcionamiento del Sistema de Registro Civil provocó: **a)** no permitía generar reportes; **b)** se duplicaba el correlativo de los registros de certificaciones; **c)** la generación de una certificación tomaba hasta 30 minutos; **d)** se dieron instrucciones de reiniciar el sistema y al ingresar nuevamente no reconocía la clave; **e)** al hacer la búsqueda para certificaciones se tardaba 15 minutos para luego recibir el mensaje que no era posible imprimir la certificación; **f)** el SIRECI no permitía asignar número de CUI a aquellas personas que no contaban con el mismo; **g)** no permitía sacar reportes del banco para las conciliaciones bancarias; **h)** posterior a ingresar al número de nota de pago, los sacaba del sistema; **i)** posterior a ingresar la nota de pago el sistema daba error; **j)** inconveniente en el proceso de enrolamientos, que el sistema estaba demasiado

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003225

lento; k) no se utilizó el lector de tarjeta MRZ Access Is para entregar los DPI, debiéndolo hacer manualmente, por lo que estaban pendientes de descargo del sistema; l) problemas en el cierre diario de DPI, debiéndolo hacer el día posterior. Los registradores civiles de las cinco oficinas manifestaron que fueron objeto de agresiones verbales por parte de los usuarios y que fueron instruidos de no informarles a los usuarios respecto a que el sistema estaba fallando. Se generó la respectiva carta a gerencia en donde se señalaron nuevamente los problemas causados por el mal funcionamiento del Sistema de Registro Civil y se recomendó al Director Ejecutivo girara sus instrucciones para que el Director de Informática y Estadística determinara los responsables de realizar el mantenimiento y control del SIRECI y se apliquen las acciones correctivas necesarias e implementen los controles inmediatos para que no se vuelva a presentar dicha situación. En este punto el Consejo Consultivo ratificó su recomendación efectuada al respecto, es decir, que se realice una auditoría informática externa, con el objeto de verificar la integridad de la información que resguarda la Institución, tal como aparece en el punto tercero del acta número 7-2019 que documenta la sesión de fecha 5 de febrero de 2019; el punto tercero del acta número 8-2019 de fecha 12 de febrero del presente año; y punto 3.1 del acta número 9-2019 de fecha 19 de febrero de 2019.

CUA No. 83970. La evaluación se efectuó del 21 al 25 de enero de 2019 en los municipios de Fraijanes, San José Pinula, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Ayampuc y San Raymundo del Departamento de Guatemala.

EVALUACIÓN REGISTRAL: A pesar de que en el período de evaluación se presentó el mal funcionamiento del SIRECI, no reportan hallazgos u observaciones como el caso anterior, sin embargo en la respectiva carta a la gerencia aparece la deficiencia No. 4. Se indicó que en dichas sedes se pudo comprobar fallas en el SIRECI y, de acuerdo con lo manifestado por los registradores civiles, se inició la irregularidad en el SIRECI a partir del 14 de enero, provocando los siguientes problemas: lentitud en la operación de inscripciones de los diferentes eventos, lentitud en la emisión de certificaciones, imposibilidad de asignar código único de identificación para los usuarios que carecían del mismo, limitación para generar reporte de hojas bond utilizadas o anuladas para verificar la correlatividad y similares a los reportados en el informe anterior. La Auditoría Interna recomendó al Director de Informática y Estadística para que en el plazo de tres días girara sus instrucciones a donde corresponda, para corregir las posibles deficiencias del SIRECI, con el objetivo de evitar futuros inconvenientes con el sistema descrito, para continuar prestando un eficiente y oportuno servicio a la población. En el punto tercero del acta número 14-2019 de fecha 26 de marzo del presente año, el Consejo Consultivo acordó trasladar al Directorio, el informe de su Asesor en Informática en el que aparece un análisis a los oficios números DIE-307-2019 de fecha 7 de febrero de 2019 y DIE-328-2019 de fecha 8 de febrero de 2019, ambos de la Dirección de Informática y Estadística, relacionados con la falla que causó la interrupción o suspensión en los servicios presenciales y virtuales de la institución. Esto con el fin que fuesen considerados los aspectos técnicos relativos a la plataforma tecnológica que utiliza la Institución, entre ellos los relacionados a los servidores.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003226

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Se informó que no funcionaban los generadores de energía eléctrica de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez y Fraijanes, lo cual se comunicó a la Dirección Ejecutiva con copia a la Dirección Administrativa y Registro Central de las Personas, por medio de carta a la gerencia de fecha 7 de febrero de 2019.

CUA No. 84017. La evaluación se efectuó del 21 al 25 de enero de 2019 en los municipios de San Miguel Dueñas, Santa Catarina Barahona, Santiago Sacatepéquez, Santo Domingo Xenacoj y Sumpango del departamento de Sacatepéquez.

EVALUACIÓN REGISTRAL: Del mismo modo que el anterior, en este informe no se detectaron hallazgos y tampoco constan deficiencias en el área registral en la respectiva carta a gerencia.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Se reportaron tarjetas de responsabilidad no emitidas y/o actualizadas, no funcionaban los generadores de energía eléctrica de Sumpango y Santo Domingo Xenacoj. El Consejo Consultivo, tomando en cuenta que la Auditoría Interna resaltó que no se pudo realizar las verificaciones planificadas, debido a que el Sistema de Registro Civil a nivel nacional presentó fallas y no permitía generar la información respectiva, acordó incorporar el informe al sistema de consulta de este órgano, como material de referencia sobre el tema, junto con el oficio número RCP-0293-2019 del Registro Central de las Personas que daba cuenta de la problemática presentada en el Sistema de Registro Civil en la segunda quincena del mes de enero del presente año.

En la segunda sesión del año, documentada en el acta número 2-2019, se tuvo la visita del Jefe de Auditoría Administrativa y Procesos para dar seguimiento a los temas desarrollados en el mes de noviembre de 2018, sobre el plan anual de auditorías de dos mil dieciocho, el porcentaje de los hallazgos que fueron confirmados en dos mil dieciocho, las condiciones de las oficinas del RENAP y la no publicación de los resultados de las auditorías en la página web institucional. También se analizó un posterior informe por escrito sobre las auditorías 2019, enviadas a través de los Of. DE-683-2019 y DE-1196-2019. Se destacó lo siguiente: **a)** Entrega del Plan Anual de Auditoría 2019 a la Contraloría General de Cuentas: El auditor interno en funciones, remitió una constancia de la remisión del plan anual de auditoría del Registro Nacional de las Personas, con firma electrónica 2019-66000-84135, recibido por medio de SAG-UDAI, aprobado con fecha 07-01-2019 y operado el 14-01-2019; **b)** Conformación del Plan Anual de Auditoría 2019: En cuanto a las auditorías a realizar presentó el siguiente cuadro:

TIPOS DE AUDITORIA	PROGRAMADO
Administrativa – Registral	50
De cumplimiento	8
De desempeño	2
Desempeño y cumplimiento	1
Tecnología de información	4
Financieras	3
De seguimiento	2
Integrales	31
Total	101

c) Cantidad del personal de Auditoría Interna: Personal autorizado para Auditoría Interna 27 plazas y plazas ocupadas 23.

d) Hallazgos reportados derivados de auditorías del año 2018: Auditoría Interna envió un cuadro bajo el título DEFICIENCIAS REPORTADAS AÑO 2018, en el cual detalla 131 deficiencias reportadas en dicho período. Se agruparon por




13/21

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003227

tema y/o departamento auditado para una mejor apreciación de las áreas donde existen mayores deficiencias reportadas por la Auditoría Interna.

DEFICIENCIAS REPORTADAS POR AUDITORIA INTERNA AÑO 2018

No.	DEFICIENCIA Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO	No. de casos
1	Inconsistencia en temas registrales	35
2	Inconsistencias en temas financieros	10
3	Incumplimiento de normativas	10
4	Deficiencias informáticas	4
5	Deficiencias en control de mobiliario y equipo / tarjetas de responsabilidad	18
6	Inconsistencias relacionadas con recursos humanos	26
7	Deficiencia en cumplimiento del plazo en el envío de reportes al TSE	12
8	Inconsistencias administrativas	10
9	Incumplimiento de POA 2017	5
10	Deficiencias por convenios sin aprobación por Directorio	1
TOTAL DE DEFICIENCIAS REPORTADAS		131

Fuente: elaboración propia con información del Oficio No.AI-206-2019

e) Cartas a la Gerencia emitidas en el año 2018. Auditoría Interna envió un cuadro bajo el título DEFICIENCIAS REPORTADAS AÑO 2018, CARTAS A LA GERENCIA, 283 deficiencias reportadas por medio de cartas a la gerencia en dicho período. Se agruparon por tema y/o departamento auditado, para una mejor apreciación de las áreas donde existen mayores deficiencias reportadas por la Auditoría Interna y que fueron objeto de emisión de cartas a la gerencia.

**DEFICIENCIAS REPORTADAS POR AUDITORIA INTERNA AÑO 2018
CARTAS A LA GERENCIA**

No.	DEFICIENCIA Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO	No. de casos
1	Inconsistencia en temas registrales	101
2	Inconsistencias en temas financieros	11
3	Incumplimiento de normativas	16
4	Deficiencias informáticas	20
5	Deficiencias en control de mobiliario y equipo / tarjetas de responsabilidad	17
6	Inconsistencias relacionadas con recursos humanos	33
7	Deficiencia en cumplimiento del plazo en el envío de reportes al TSE	17
8	Inconsistencias administrativas	68
9	Incumplimiento de POA 2017	3
TOTAL DE DEFICIENCIAS REPORTADAS / CARTAS A LA GERENCIA		286

Fuente: elaboración propia con información del Oficio No.AI-206-2019

El Consejo Consultivo consideró que la actividad que realiza la Auditoría Interna y los informes que genera constituyen un importante insumo de información para este órgano colegiado, de donde deviene la preocupación en el sentido que a esa dependencia se le brinde el apoyo necesario para fortalecerla como un requisito básico para garantizar que en el Registro Nacional de las Personas se cumple con lo establecido en la Ley y demás normas que regulan directa e indirectamente su funcionamiento.

PRESUPUESTO Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

Durante el primer semestre del año 2019, el Consejo Consultivo dio seguimiento a la evolución de la ejecución presupuestaria del Registro Nacional de las Personas. Se verificó que el presupuesto vigente para la institución asciende a la cantidad de Cuatrocientos sesenta y cuatro millones, doscientos treinta y nueve mil, quinientos treinta y cuatro quetzales con 89/100 (Q.464,239,534.89). Finalizado el primer semestre 2019, se muestran los siguientes resultados de ejecución presupuestaria:



14/21

**Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019
"Resumen por Dirección Programa"
Al 30 de junio de 2019
(Cifras expresadas en quetzales)**

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
01			ACTIVIDADES CENTRALES	183,787,009.16	58,306,549.04	125,480,460.12	31.73
	00		SIN SUBPROGRAMA	183,787,009.16	58,306,549.04	125,480,460.12	31.73
		001	Servicios de Dirección Superior	4,103,370.00	2,011,521.25	2,091,848.75	49.02
		002	Servicios de Dirección, Ejecución y Coordinación	8,051,316.00	2,547,397.35	5,503,918.65	31.64
		003	Servicios de Informática y Estadística	49,454,868.80	9,012,847.78	40,442,021.02	18.22
		004	Servicios de Asesoría Legal	6,907,101.00	2,778,634.54	4,128,466.46	40.23
		005	Servicios Administrativos y de Recursos Humanos	75,831,132.29	26,684,829.90	49,146,302.39	35.19
		006	Servicios de Administración Financiera	10,897,750.47	4,457,061.56	6,440,688.91	40.90
		007	Servicios de Gestión y Control Interno	9,382,271.00	3,617,506.82	5,764,764.18	38.56
		008	Servicios de Capacitación	3,770,940.00	1,513,892.26	2,257,047.74	40.15
		009	Servicios de Secretaría General	1,430,907.00	532,488.22	898,418.78	37.21
		010	Servicios de Inspección General	5,226,953.00	1,896,365.19	3,328,587.81	36.32
		011	Servicios de Comunicación Social	3,041,704.60	1,163,304.71	1,878,399.89	38.25
		012	Servicios de Auditoría Interna	5,688,695.00	2,088,699.46	3,599,995.54	36.72
11			REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	178,461,841.84	65,975,401.08	112,486,440.76	36.97
	00		SIN SUBPROGRAMA	178,461,841.84	65,975,401.08	112,486,440.76	36.97
		001	Dirección y Coordinación de los Servicios Registrales	29,091,659.57	11,874,860.42	17,216,799.15	40.82
		002	Servicios Registrales	140,111,949.27	50,366,657.04	89,745,292.23	35.95
		003	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social	9,258,233.00	3,733,883.62	5,524,349.38	40.33
12			IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	100,808,183.89	19,276,574.51	81,531,609.38	19.12
	00		SIN SUBPROGRAMA	100,808,183.89	19,276,574.51	81,531,609.38	19.12
		001	Servicios de Emisión del Documento Personal de Identificación	100,808,183.89	19,276,574.51	81,531,609.38	19.12
99			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,182,500.00	489,091.41	693,408.59	41.36
	00		SIN SUBPROGRAMA	1,182,500.00	489,091.41	693,408.59	41.36
		001	Partidas No Asignables a Programas	1,182,500.00	489,091.41	693,408.59	41.36
			TOTAL	464,239,534.89	144,047,616.04	320,191,918.85	31.03

Fuente: Página web institucional del RENAP

Con las cifras presentadas y de acuerdo al análisis realizado por el Consejo Consultivo en las diferentes sesiones programadas para el efecto, se pudo establecer que los datos muestran una baja ejecución presupuestaria que se sitúan en el 31.03%.

Con respecto al tema de la ejecución presupuestaria, el Consejo Consultivo en acta número 27-2019 de fecha 25 de junio de 2019, conoció el contenido del Oficio-DIE-1390-2019 emitido por el Director de Informática y Estadística, el cual contiene un resumen de los procesos fallidos para la contratación y adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado del Registro Nacional de las Personas. En dicho informe se indican los eventos siguientes: 1) NOG 9148787- Evento de licitación pública RENAP LIC-04-2018 "Adquisición de servidores de procesamiento con licenciamiento Oracle y sistema de almacenamiento tipo SAN, para la base de datos del Registro Nacional de las Personas".

Se verificó en el sistema Guatecompras que la Junta de Licitación emitió el acta administrativa 55-2019 de fecha 25 de marzo de 2019. En el punto tercero de dicha acta se observó que la Junta de Licitación procedió a emitir oficios para que se subsanaran requisitos no fundamentales a cuatro oferentes y en el punto cuarto de la misma, la Junta de Licitación emitió un oficio adicional para que un proveedor aclarara un punto relacionado con la compatibilidad del licenciamiento. La adjudicación fue realizada por la Junta de Licitación por medio del acta mencionada en tres lotes, correspondiendo los lotes 1 y 2 a la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA y el lote 3 a DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El 8 de abril de 2019 el Directorio del Registro Nacional de las Personas emitió la Resolución 50-2019 por medio de la cual improbo lo actuado por la Junta de Licitación luego del análisis de requisitos fundamentales relacionados con las pólizas de fianza o seguro de caución de sostenimiento de oferta de tres oferentes y una serie de requisitos no fundamentales

que no fueron observados por la Junta de Licitación. Posteriormente la Junta de Licitación emitió el acta número 63-2019 de fecha 11 de abril de 2019 y procedió a realizar las acciones para la subsanación de los requisitos no fundamentales; y en cuanto a los requisitos fundamentales la Junta de Licitación hace la observación que en el caso del oferente GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, al momento de la apertura de las plicas y revisión del expediente la Póliza de Fianza o Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta se encontraba en buen estado, por lo que adjuntaron copia de dicho documento que fue publicado el diecinueve de marzo del presente año en el sistema GUATECOMPRAS, en la que se evidencia el buen estado de la misma, derivado de lo cual a criterio de la Junta, el deterioro que presentó el documento no es atribuible a la entidad oferente.

Para el caso de DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, el plazo establecido en la póliza de fianza o seguro de caucción de sostenimiento de oferta presentada, en el apartado vigencia se indica "ciento veinte (120) días" omitiendo si son hábiles o calendario, por tal motivo la junta hace referencia a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Organismo Judicial, inciso e), en cuanto a que los plazos que se computen por días, no se incluirán los días inhábiles.

En el caso de IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, la Junta informa que la póliza sufrió un deterioro mínimo accidental que a su juicio no perjudica la validez de la misma. La Junta de Licitación procedió a modificar su decisión original contenida en el acta número 55-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, rechazando la oferta presentada por la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, toda vez que la póliza de fianza o seguro de caucción de sostenimiento de oferta identificó erróneamente el evento de licitación pública como RENAP LIC-4-2018 siendo lo correcto RENAP-LIC-04-2018, lo cual no había sido objeto de rechazo en el acta inicial y confirmó adjudicar de forma parcial lo ya resuelto a GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Directorio del Registro Nacional de las Personas emitió la resolución número 55-2019 el 15 de abril de 2019, en la que dentro de las consideraciones estima que el deterioro físico que presenta la fianza de sostenimiento de oferta, si bien es cierto que no puede ser atribuible a la entidad oferente, no viabiliza la continuidad de la adjudicación de la negociación administrativa y ante la subsistencia de inconsistencias observadas en documentos que constituyen requisitos fundamentales en el expediente administrativo, resolvió improbar lo actuado por la Junta de Licitación; el Oficio DIE-1390-2019 de la Dirección de Informática y Estadística, hace referencia adicionalmente a tres eventos de cotización pública siendo estos los identificados con los NOG 9415262 Adquisición de equipo de seguridad firewalls (cortafuegos) para uso en el Registro Nacional de las Personas, NOG 9502637 Licenciamiento Microsoft Exchange Server dos mil dieciséis (2016) para el Registro Nacional de las Personas, NOG 8475288 Adquisición de impresoras y escáner para el Registro Nacional de las Personas, los cuales según consta en el portal Guatecompras fueron declarados desiertos, por varias irregularidades en la presentación de requisitos no fundamentales, que no fueron subsanados por las entidades oferentes. NOG 7926650



CONSEJO CONSULTIVO

Adquisición de sistemas de supresión de incendios, para uso en el Registro Nacional de las Personas, declarado desierto al no haber oferentes interesados.

Para el caso del NOG 7893108 Adquisición de sistema de respaldo en cintas redundante, para el Registro Nacional de las Personas, no hubo oferentes interesados, declarándose finalizado desierto y sumado a la Cotización Pública RENAP COT-45-2018 Renovación de licenciamientos varios, para equipos de seguridad informática del Registro Nacional de las Personas, ambos se programarán en el anteproyecto de presupuesto 2020, al no contar con disponibilidad presupuestaria por la disminución que afectó a la Dirección de Informática y Estadística en el mes de febrero de 2019.

El Consejo Consultivo, luego del análisis del oficio de referencia y la información revisada, manifestó su preocupación que la Dirección de Informática y Estadística no haya podido ser fortalecida derivado de la imposibilidad de hacer eficaces los procedimientos para adquirir los bienes y servicios que son vitales para el adecuado funcionamiento de la Institución. Es sumamente importante y urgente que los trabajadores nombrados para formar parte de las Juntas de Licitación o Cotización sean capacitados previamente, sobre todos los aspectos legales y técnicos que deben observarse, ya que no es posible que posteriormente existan resoluciones que imprueban lo actuado por errores cometidos en el proceso de calificación.

A la vez el Consejo Consultivo fue de la opinión que si las bases de licitación o de cotización publicadas, contienen demasiados requisitos que no son fundamentales y a la vez se vuelven innecesarios, se tenga como consecuencia que ningún oferente pueda cumplir con la presentación del 100% de ellos y al darles el plazo para subsanarlos, aún así sea imposible su cumplimiento. Asimismo el Consejo Consultivo manifestó su preocupación que por motivos no atribuibles a los oferentes, como el deterioro de un documento que fue recibido en buenas condiciones, se tenga como consecuencia la improbación de todo un proceso de adquisición de bienes o servicios urgentes y necesarios tales como el aspecto tecnológico de la institución; lo que se agrava cuando tampoco se inician expedientes administrativos para determinar responsabilidades.

Por otro lado, llamó la atención del Consejo Consultivo, que en el mes de febrero del presente año se haya disminuido el presupuesto de la Dirección de Informática y Estadística, lo cual no es congruente con la planificación que desde un año anterior se realiza en términos presupuestarios, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual. Acciones como estas no hacen más que debilitar el funcionamiento de la institución, ya que tal como lo manifiesta dicha dirección en el oficio DIE-1390-2019 deberá programar varias adquisiciones para el año 2020 y que de acuerdo a las experiencias que últimamente se han tenido con el proceso de compras, pueden ser objeto de procesos improbados si no se corrigen las situaciones que se han venido suscitando en el presente año. Por tal motivo, el Consejo Consultivo acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiera, para que se tomen las medidas presupuestarias necesarias para



CONSEJO CONSULTIVO

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003231

que se dote a la Dirección de Informática y Estadística de los activos necesarios para que el RENAP cumpla con las funciones que le asigna la Ley.

Finalmente se debe mencionar que el Consejo Consultivo desde inicios de noviembre de dos mil dieciocho, como aparece al final del punto tercero del acta número 48-2018 de fecha 6 de noviembre de dos mil dieciocho, y punto quinto del acta número 54-2018 de fecha 7 de diciembre de dos mil dieciocho, recomendó que la subasta electrónica inversa se utilizara para la adquisición de tarjetas inteligentes y otros bienes, tomando en cuenta las ventajas que representa tanto financieramente, como en el aspecto de transparencia, oportunidad y eficiencia para el Estado. Se insistió en la recomendación y se exhortó a impulsar esa modalidad de adquisición.

Con respecto al Plan Operativo Anual y las metas trazadas en el mismo, se analizaron los siguientes resultados:

**INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS FISICAS
PLAN OPERATIVO ANUAL 2019**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASOCIADO A LA RED PROGRAMÁTICAS DE CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN DE LA META	CANTIDAD DE LA META VIGENTE	EJECUTADO ACUMULADO JUNIO	PORCENTAJE ACUMULADO A JUNIO	PENDIENTE DE EJECUTAR	PORCENTAJE PENDIENTE DE EJECUTAR
PROGRAMA 11 REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	Población Guatemalteca con Servicios Registrales realizados	7,942,900	4,082,607	51.40	3,860,293	48.60
	Inscripciones de hechos y actos registrales realizadas	642,900	328,849	51.15	314,051	48.85
	Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas	7,300,000	3,753,758	51.42	3,546,242	48.58
	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social	3,700	1,957	52.89	1,743	47.11
	Personas naturales sin poderse inscribir en el Registro Central de las personas o sin poder obtener el Documento Personal de Identificación -DPI-, con situación resuelta	3,700	1,957	52.89	1,743	47.11
PROGRAMA 12 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos	1,200,000	617,426	51.45	582,574	48.55
	Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos	1,200,000	617,426	51.45	582,574	48.55

Fuente: Página web institucional del RENAP

Con relación a los resultados del avance de las metas físicas según el Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo estima que son razonables, considerando que las metas estuvieron cercanas al 50% de cumplimiento. Y seguirá verificando la evolución del POA en los 6 meses que faltan para finalizar el año 2019.

CONCLUSIONES:

En el primer semestre del presente año, la Institución vivió una nueva crisis, que junto a las que se han presentado en el pasado y que han sido de variada naturaleza, no han permitido experimentar un período extenso de estabilidad, menos aún de una mejora sustancial en los servicios que presta el RENAP.

Es menester recordar que la Corte de Constitucionalidad ponderó en Opinión Consultiva No. 3174-2010 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez, que es evidente que la emisión del Documento Personal de Identificación es un servicio público que puede catalogarse como esencial y que debe ser prestado a la comunidad en general. Sin duda alguna, la otra función principal del RENAP, que es la inscripción de los actos y hechos de la vida civil de las personas, también es un servicio público esencial. Como tales, lo relacionado con la planificación, dirección y ejecución de las actividades que debe



de realizar el RENAP para el cumplimiento de sus funciones, debería estar enmarcado dentro del concepto de servicio público y que se constituya como un importante y vital satisfactor de necesidades a la población que debe servir, bajo términos de eficiencia y eficacia.

No se avanzará en la consecución o acercamiento al objetivo planteado en el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, de contar con una Institución que aproveche los avances tecnológicos aplicados a las funciones que le fueron encomendadas y que por ende se gane en seguridad y certeza jurídica, si no se actúa institucionalmente y bajo los principios de transparencia, probidad, eficiencia y eficacia administrativa.

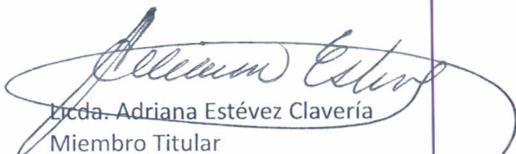
Los constantes cambios en la Dirección Ejecutiva, que se replican en las demás direcciones, oficinas ejecutoras y/o departamentos que son parte de la Institución, son solo una muestra de la falta de estabilidad apuntada al principio. Se ha nombrado a un nuevo Director Ejecutivo para completar un período ordinario, a quien deseamos parabienes en su administración. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes treinta de julio de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de aprobar el contenido del informe semestral circunstanciado de labores. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en veinte hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

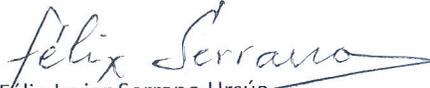




Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



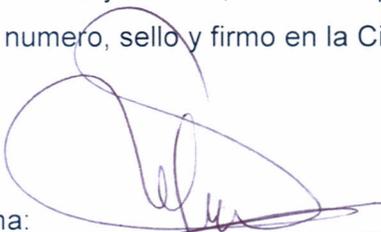
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Consejo Consultivo

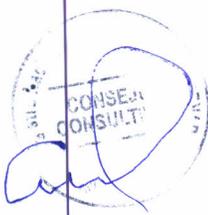
El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las veinte fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número treinta y uno guión dos mil diecinueve (31-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintitrés de julio de dos mil diecinueve. Queda contenida en veintiuna hojas útiles, las veinte primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que número, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el treinta de julio de dos mil diecinueve.

Firma:



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario

Firma:



Vo.Bo. Lic. César Augusto Conde Rada
Presidente